

No. 057-PLE-CNE

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE JUEVES 23 DE JUNIO DEL 2011.

CONSEJEROS PRESENTES:

LIC. OMAR SIMON CAMPAÑA

ECON. CARLOS CORTEZ CASTRO

SRTA. MANUELA COBACANGO QUISHPE

SR. FAUSTO CAMACHO ZAMBRANO

SECRETARÍA GENERAL:

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

Dr. Daniel Argudo Pesántez

Aprobar el orden del día.

1.- PLE-CNE-1-23-6-2011

Visto el oficio No. 29 P. D-JPEE 22-06-2011 de 2 de junio del 2011, del Presidente, Vicepresidenta, Vocales y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Geografía y Registro Electoral, que conjuntamente con una comisión de dicha Dirección se trasladen a la parroquia Quingue, de la provincia de Esmeraldas, con el objeto de que realicen las investigaciones pertinentes y establezcan si es verdad o no, que existen ciudadanos de otras parroquias que constan en el registro electoral de la parroquia Quingue; y, una vez inteligenciados con los aspectos de este caso, presenten informe al Pleno del Organismo, en el que se incluirán las sugerencias respecto al registro electoral y

demás aspectos relacionados con el proceso de revocatoria de mandato, que se llevará a cabo en dicha parroquia, el domingo 24 de julio del 2011.

2.- PLE-CNE-2-23-6-2011

Aprobar el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de martes 21 de junio del 2011, sin observaciones.

3.- PLE-CNE-3-23-6-2011

Visto el oficio No. 205-JP-GP-E-2011, de 20 de junio del 2011, del Juzgado Primero de Garantías Penales de la provincia de Esmeraldas, a través del que se da a conocer que dentro de la acción de protección N° 662-2011, seguida por el Dr. Girard Vernaza Arroyo, en contra del SENESCYT, se suspende el acto ejecutado por la Mgs. Vanesa Calvas, Subsecretaria Académica y Profesional de la SENESCYT, se dispone que el señor Secretario General, remita estos documentos al Director de Asesoría Jurídica para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo.

4.- PLE-CNE-4-23-6-2011

Visto el oficio No. 030-CNE-CTA-2011 de 14 de junio del 2011, de la Comisión Técnica Asesora, conformada para los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para la Integración del Consejo de Educación Superior (CES), y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador (CEAACES), el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve aprobar el:

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN

CAPITULO I

Proceso para la rendición de la prueba de los postulantes académicos

1.- Sistema informático desarrollado por el CNE.- Previo al ingreso de las preguntas, se revisará que las tablas constitutivas del programa (Preguntas, Pruebas, Usuarios y Auditorias) estén vacías. Y se definirán tres claves encriptadas e individuales para el acceso al sistema: una clave para las personas responsables de digitalizar las preguntas, una clave para los miembros de la CTA, que serán utilizadas al momento de revisar y validar las preguntas y una clave para el Presidente del CNE, para el momento de la apertura del sistema el día de la rendición de las pruebas.

2.- Recepción y tratamiento de las preguntas enviadas por las universidades.

- Los sobres enviados por las Universidades recibirán el tratamiento que establece la Normativa de Manejo de Documentación y Archivo definido en la Ley de Transparencia, en lo referente a documentos considerados confidenciales.
- Los sobres con las preguntas serán abiertos únicamente por la CTA, a medida que ingresen a la Secretaría.
- La CTA entregará las preguntas al personal del CNE designado por el Presidente, para su levantamiento informático.
- Las preguntas serán únicamente ingresadas en el sistema informático diseñado por el CNE, el cual debe garantizar la confidencialidad de las mismas (el sistema debe manejarse bajo claves individuales).
- Las preguntas deben ser ingresadas en tres grupos de acuerdo a las dos áreas temáticas previamente establecidas. (Constitución - Mandato 14 y Ley Orgánica de Educación Superior).
- En caso de que las preguntas enviadas por las Universidades no alcancen el número mínimo requerido, la CTA elaborará las preguntas restantes.

3.- Revisión, análisis y clasificación de las preguntas.- La CTA analizará las preguntas con el fin de conformar el banco de preguntas definitivo, en base a los siguientes criterios:

- TEMA: Que haga referencia a la Constitución, Mandato 14 y Ley Orgánica de Educación Superior.
- SINTAXIS: Que la redacción sea coherente
- CLARIDAD: Que no sean ambivalentes y sean fáciles de entender
- REFLEXIÓN: Que llame a la reflexión y razonamiento

Las preguntas así seleccionadas constituyen el Banco de Preguntas definitivo, el cual debe ser encriptado para evitar que terceras personas puedan tener acceso a él.

El Banco de Preguntas será abierto el día de la prueba, a través de la aplicación de 3 claves; una manejada por el Presidente del CNE y una para los miembros de la CTA.

4.- Difusión del Banco de Preguntas.- El Consejo Nacional Electoral socializará las preguntas y las difundirá a través de la página www.cne.gob.ec, previo a la rendición de la prueba de oposición.

5.- Convocatoria a rendir pruebas de oposición.- Los y las postulantes serán convocados a rendir la prueba de oposición a través del correo electrónico señalado para el efecto.

6.- Prueba.- Conforme al artículo 18 del Reglamento para los concursos públicos de méritos y oposición para la selección de los miembros de los Consejos de Educación Superior (CES) y de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador

(CEAACES), la prueba de oposición constará de 28 preguntas, de las cuales **14** (catorce) preguntas versarán sobre la Ley Orgánica de Educación Superior, **11** (once) preguntas se referirán a la Constitución de la República del Ecuador y **3** (tres) versarán sobre el Mandato 14. Las preguntas son de elección múltiple con tres respuestas posibles y una sola respuesta válida. Cada prueba es única, ya que las preguntas que la componen son escogidas aleatoriamente del Banco de Preguntas previamente establecido. Cada pregunta se calificará sobre 0.25, con un total de 7 puntos.

7.- Rendición de la Prueba.- En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, se rendirá la prueba de oposición según los siguientes criterios:

- Activación del Banco de Preguntas: A través de las tres claves previamente descritas (Art. 3) se activará el Banco de Preguntas.
- Identificación: Los postulantes se presentarán a rendir la prueba de oposición portando **únicamente** su documento de identificación (cédula de ciudadanía o pasaporte).
- Impresión de pruebas: En presencia de las autoridades del Consejo Nacional Electoral, los veedores y un notario público, se imprimirán las pruebas, las cuales contarán con un código de barras para salvaguardar la confidencialidad y seguridad de los postulantes. Los postulantes escogerán la prueba a rendir de un pool.
- Duración: La prueba durará 2 horas desde el momento que las y los postulantes accedan a la misma.

8.- La finalización de la prueba.- Las y los postulantes entregarán la prueba firmada al equipo de digitalización del CNE, el cual (1) enlazará la prueba con la cédula del postulante, (2) ingresará el contenido de la misma al sistema (escaneando la prueba), (3) colocará una cinta de seguridad en la prueba, para evitar alteraciones posteriores y (4) entregará una copia al postulante para su respaldo.

Todos estos pasos se cumplirán en presencia de las autoridades del Consejo Nacional Electoral y de un Notario Público.

9.- La Calificación.- La prueba se calificará automáticamente a través del Sistema de Reconocimiento Óptico de Marcas, el cual generará la calificación respectiva. Se notificarán los resultados en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de producirse en el **Sistema de Reconocimiento** algún inconveniente, se implementará inmediatamente un sistema manual ejecutado por la CTA.

10.- La Verificación.- Las calificaciones emitidas por el sistema informático serán verificadas por personal designado por el CNE, el cual no conocerá el nombre del postulante calificado.

CAPITULO II

Proceso para la elaboración del ensayo

11.- Los temas del ensayo.- La CTA definirá cinco (5) temas del ensayo en cumplimiento al artículo 21 del Reglamento del Concurso. El postulante escogerá uno de los cinco temas para desarrollarlo. Los temas se darán a conocer en la convocatoria a la rendición de pruebas de oposición.

12.- La convocatoria

La Secretaría del Consejo Nacional Electoral, dará a conocer:

- Los temas del ensayo en la convocatoria a la oposición (Artículo 18 del Reglamento),
- El lugar, día y hora
- El esquema de calificación del ensayo y su longitud máxima
- Los postulantes **no** están autorizados a traer documentación de respaldo.

13.- Las condiciones para la elaboración del ensayo.- El ensayo se rendirá, luego de 24 horas de rendida la prueba de oposición. Cada postulante contará con un computador que cuenta con un interfaz que brinda todas las facilidades que se encuentra en el programa WORD.

14.- La extensión del ensayo.- El ensayo tendrá una extensión mínima de 1250 palabras y un máximo de 1500.

15.- Duración del ensayo.- Para la elaboración del ensayo los y las postulantes contarán con tres horas. Faltando 15 minutos para la culminación del tiempo asignado, el sistema informará al postulante el tiempo restante, y enviará la alerta correspondiente, cada 3, 2 y 1 minuto, luego del cual quedará bloqueado el Sistema.

16.- Seguridad del ensayo.- Cada ensayo contará con un código de barras que lo identifica. La identidad del postulante se mantendrá reservada durante el proceso de calificación, solo se dará a conocer al final cuando las Comisiones de Consejeros emitan sus informes de calificación finales y se adicione este puntaje a la calificación de la prueba de oposición.

17.- Calificación.- La calificación del ensayo seguirá los criterios detallados en la siguiente tabla. El puntaje alcanzado por cada ítem se explicará en la misma tabla (columna de Observaciones). La nota obtenida sobre 100 será posteriormente transformada a 7.

ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL ENSAYO SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Nº	INDICADOR	PUNTAJE	NOTA	OBSERVACIONES
I	INTRODUCCIÓN DEL TEMA	10		
II	JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	10		
III	OBJETIVO GENERAL DEL ENSAYO	10		
IV	DESARROLLO DEL ENSAYO 4.1 Argumentos lógicos y coherentes	20		
V	PROBLEMAS PLANTEADOS EN EL	10		

	ENSAYO 5.1 Relaciones causa-efecto o contraste			
VI	SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS PLANTEADOS	15		
VII	CONCLUSIONES	15		
VIII	REDACCIÓN Y ESTILO	10		
	TOTAL	100		

La CTA emitirá informes individualizados para cada postulante, justificando la nota.

CAPITULO III

Proceso de oposición para postulantes estudiantiles

18.- Preguntas.- Las preguntas versarán sobre la Constitución de la República del Ecuador, el Mandato 14 y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

19.- Prueba.- Conforme al artículo 18 del Reglamento, la prueba de oposición constará de 28 preguntas, de las cuales **14** preguntas versarán sobre la Ley Orgánica de Educación Superior y **14** preguntas se referirán a la Constitución de la República del Ecuador. Las preguntas son de elección múltiple con tres respuestas posibles y una sola respuesta válida. Cada prueba es única, ya que las preguntas que la componen son escogidas aleatoriamente del Banco de Preguntas previamente establecido. Cada pregunta se calificará sobre 0.25, con un total de 7 puntos.

20.- Rendición de la Prueba.- En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, se rendirá la prueba de oposición según los siguientes criterios:

- Identificación: los postulantes se presentarán a rendir la prueba de oposición portando **únicamente** su documento de identificación (cédula de ciudadanía o pasaporte).
- Impresión de pruebas: En presencia de las autoridades del Consejo Nacional Electoral, los veedores y un notario público se imprimirán las pruebas, las cuales contarán con un código de barras para salvaguardar la confidencialidad y seguridad de los postulantes. Los postulantes escogerán al azar la prueba a rendir.
- Duración: la prueba durará 2 horas desde el momento que las y los postulantes accedan a las mismas.

21.- Finalización de la prueba.- Las y los postulantes entregarán la prueba firmada al equipo de digitalización del CNE, el cual (1) enlazará la prueba con la cédula del postulante, (2) ingresará el contenido de la misma al sistema (escaneando la prueba), (3) colocará una cinta de seguridad en la prueba, para evitar alteraciones posteriores y (4) entregará una copia al postulante para su respaldo.

Todos estos pasos se cumplirán en presencia de las autoridades del Consejo y de un Notario Público.

22.- Calificación.- La prueba se calificará automáticamente a través del Sistema de Reconocimiento Óptico de Marcas, el cual generará la calificación respectiva. Se notificará los resultados en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de producirse en el **Sistema de Reconocimiento** algún inconveniente, se implementará inmediatamente un sistema manual ejecutado por la CTA.

23.- Verificación.- Las calificaciones emitidas por el sistema informático serán verificadas por personal designado por el CNE, el cual no conocerá el nombre del postulante calificado.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil once.- Lo Certifico.-

ASUNTO CONOCIDO

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, da por conocido el oficio No. SENESCYT-DE-0154-2011 de 15 de junio del 2011, del MD. PHD Manuel Baldeón, Secretario Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología, mediante el que se da a conocer que la SENESCYT no reconocerá los títulos otorgados por la ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY – AIU, de Honolulu, Hawaii de los Estados Unidos de América, hasta que la mencionada institución sea acreditada en dicho país, y se dispone que el señor Secretario General remita este documento al Director de Asesoría Jurídica, para que sea incorporado el mismo dentro del expediente del doctor Girard David Vernaza Arroyo.

ASUNTOS PENDIENTES

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, deja pendiente para una próxima sesión, el tratamiento del Memorando No. 781-2011-CEP-DAJ-CNE, de 21 de junio del 2011, del Director de Asesoría Jurídica, que tiene relación con la impugnación del Doctor Rodrigo Eduardo Cevallos Idrovo, postulante que participa en el Concurso Público de Meritos y Oposición para la Integración del Consejo de Educación Superior (CES), en contra del informe N° 002-FCZ-MCQ-2011, de la Comisión “A”, integrada por los Consejeros Fausto Camacho Zambrano y Manuela Cobacango Quishpe.

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, deja pendiente para una próxima sesión, el tratamiento del Memorado 01-2011-DPE-DAJ-DOP-CNE, de 25 de mayo del 2011, de los Directores General de Procesos Electorales, de Asesoría Jurídica y de Organizaciones Políticas, al que se adjunta el proyecto de Reglamento para la asignación del Fondo Partidario Permanente a favor de las Organizaciones Políticas.

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL